CIERRE EJERCICIO 2026 DE LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDOS MARCO Y DE CONTRATOS ESPECÍFICOS ADJUDICADOS EN EL MARCO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

A efectos de cierre del ejercicio 2026, se informa que los documentos de licitación o invitación y las propuestas de adjudicación de contratos basados y contratos específicos, cuando dichos **contratos se ejecuten o inicien su ejecución en el presente ejercicio**, deberán ajustarse a los siguientes plazos:

1. **Entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Orden HAC/1184/2026, de 5 de noviembre (AGE, Organismos autónomos del Estado y demás entidades con presupuesto limitativo) y de la Orden ISM/1198/2026, de 10 de noviembre (servicios gestores de las entidades del sistema de la Seguridad Social comprendidas en el artículo 2.2 h) de la Ley General Presupuestaria):**

 a) Los documentos de licitación de contratos basados y documentos de invitación contratos específicos de aquellos organismos sujetos a función interventora deben de tener entrada en AUNA, con toda la documentación que le acompañe correcta, como fecha límite el **13 de noviembre**, a efectos de que los servicios gestores de estos organismos puedan enviar a fiscalización previa los expedientes de aprobación del gasto a las Intervenciones Delegadas y regionales y Territoriales el día 16 de noviembre.

 b) La propuesta de adjudicación del contrato basado o del contrato específico deberá tener entrada en AUNA, con toda la documentación que le acompañe correcta, como fecha límite el **3 de diciembre,** a efectos de que el documento D de compromiso de gasto de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores, o AD en caso de no ser necesaria segunda licitación, tenga entrada en las oficinas de contabilidad antes del día 9 de diciembre.

 Se recuerda que, conforme a lo establecido en la Orden de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, los documentos contables D o AD deberán remitirse a las oficinas de contabilidad acompañados del correspondiente acuerdo de adjudicación.

Los plazos anteriormente indicados **no serán de aplicación** a los contratos basados y específicos exceptuados por los artículos 3.4 de la citada Orden.

2. **Entidades no incluidas en el ámbito de aplicación de la Orden HAC/1184/2026, de 5 de noviembre y de la Orden ISM/1198/2026, de 10 de noviembre:**

 La propuesta de adjudicación del contrato basado o contrato específico deberá tener entrada en AUNA, con toda la documentación correcta, con anterioridad a la fecha límite que para la adquisición de compromisos de gasto establezca la norma por la que se regulan sus operaciones de cierre y, en todo caso, antes del día **22 de diciembre**.

secretaria.dgrycentralizacioncontratos@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9.
28071 MADRID
TEL: 91 595 81 43